

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE BORNOS PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES Y ORDENACIÓN DIRECTA DEL ÁREA DEL EMBARCADERO" DE BORNOS (CÁDIZ).

EAE-011/2020

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 25 de noviembre de 2020 tuvo entrada en la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE BORNOS PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES Y ORDENACIÓN DIRECTA DEL ÁREA DEL EMBARCADERO, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Bornos, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, se emite Resolución de la entonces Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se acordaba la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica formulada por el Ayuntamiento de Bornos.

TERCERO.- Con fecha 7 de julio de 2021 se emite por parte de esta Delegación Territorial el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico para la Modificación de PGOU de Bornos que nos ocupa.

CUARTO.- Con fecha 2 de junio de 2022 se concede la ampliación del plazo establecido en el art 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para la presentación de documentación necesaria para obtener la Declaración Ambiental Estratégica, solicitada por el Ayuntamiento en fecha 30 de mayo de 2022.

QUINTO.- Mediante oficio de fecha 7 de agosto de 2023 se recibe en esta Delegación Territorial la Documentación Requerida y Estudio Ambiental Estratégico junto con Anexos, en virtud del artículo 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, para solicitar la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica de la mencionada Modificación de PGOU de Bornos.

SEXTO.- Se emitió por parte de esta Delegación Territorial requerimiento de subsanación con fecha 16 de agosto de 2023 debido a fallos en determinados archivos enviados a los que se le dio respuesta por parte de ese ayuntamiento el 22 de agosto de 2023.

SÉPTIMO.- En fecha 4 de septiembre de 2023 se emitió nuevo requerimiento de subsanación solicitando el resultado de la información pública y el documento resumen tras la aprobación provisional de dicho plan.

OCTAVO.- Se recibe en esta Delegación Territorial informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas con fecha 6 de septiembre de 2023 donde se indica que no es posible emitir

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DDGWF4T9RXZ8F9YFSVQFVRTY	PÁG. 1/3	



informe en materia de sus competencias debido a errores detectados en la aprobación del instrumento.

NOVENO.- En fecha 8 de septiembre de 2023 se emitió nuevo requerimiento de subsanación solicitando el resultado de la información pública y el documento resumen tras la aprobación provisional de dicho plan. Así como corregir los aspectos indicados por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.

DÉCIMO.- En fecha 4 de diciembre de 2023 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud por parte del Ayuntamiento de Bornos de ampliación de plazo, para aportar la documentación requerida, alegando estar inmersos en problemas de subsanación con el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial. Mediante oficio de fecha 5 de enero de 2024 esta Delegación Territorial accede a conceder ampliación de plazo de un mes y quince días al Ayuntamiento de Bornos para que aporte la documentación requerida, finalizando el plazo improrrogable el 29 de enero de 2024.

DECIMOPRIMERO.- En fecha 29 de enero de 2024 el Ayuntamiento de Bornos solicita la suspensión de plazo conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1.d de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobándose por esta Delegación Territorial mediante oficio de fecha 31 de enero de 2024, notificando que el plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. A día de la fecha de la firma no se ha recibido respuesta alguna, habiéndose superado el plazo previsto sobradamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 1 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las competencias en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Por su parte, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen que corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el ejercicio de la provincia de Cádiz el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, **si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la documentación adicional solicitada** o si una vez presentada esta fuera insuficiente, el órgano ambiental **dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria**, notificando al promotor y al órgano sustantivo la **resolución de terminación**. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.

Ante los hechos expuestos anteriormente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DDGWF4T9RXZ8F9YFSVQFVRTY	PÁG. 2/3	



RESUELVO

Dar por finalizada la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del expediente formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Bornos relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE BORNOS PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES Y ORDENACIÓN DIRECTA DEL ÁREA DEL EMBARCADERO en dicho término municipal, y proceder en consecuencia a declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.-**OSCAR CURTIDO NARANJO**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	16/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DDGWF4T9RXZ8F9YFSVQFVRTY	PÁG. 3/3	